

Rueda de prensa del Fiscal Washington Pesántez

Fecha: 4 de septiembre, 2009

Hora: 10:30

Washington Pesántez:

Bien señores, buenos días. Ante las inquietudes de ustedes, de todos los medios de comunicación, durante el transcurso de la semana, con relación al caso Texaco-Chevron hemos creído conveniente en la Fiscalía invitarles para que conozcan ustedes de primera fuente, de primera mano, lo que ha recibido la Fiscalía, lo que nosotros conocemos y lo que nosotros proyectamos en nuestra investigación. De manera que a ello me voy a referir a continuación. Lo dijo nuestro jefe de comunicación social, estoy pensando en convocarles para que haya equidad en la distribución de la información, convocarles una vez por semana, que luego nosotros indicaremos con precisión qué días, de manera que usted pueda informar a través de los respectivos medios.

Me referiré también a la denuncia del señor Balda y a las contradenuncias, si usted quiere, de los doctores Alexis Mera y Ricardo Patiño y algún otro tema concomitante. Bien, no quisiera abarcar muchos temas. Yo sé que hay algunas inquietudes de ustedes y lo podemos dejar para la próxima semana, por ejemplo, el caso Angostura.

Quisiera decirles respecto del caso Chevron-Texaco que la Fiscalía del Estado recibió hace no más de 72 horas una carta de Chevron, cuya copia la tenemos a vista. Esta carta está firmada por Thomas F. Cullen Jr. Abogado. La carta no es una denuncia, es una carta que me hace conocer de supuestas irregularidades en la sustanciación del proceso en Sucumbíos y particularmente a una intervención del Presidente de la Corte Superior de Loja, el Juez provincial Juan Esteban Núñez. En esa carta me invita a compartir información que había llegado, no me indica la forma, a esa compañía petrolera.

La comunicación no particulariza acusación alguna, pero si deja entrever una posible participación del juez, en este caso Juan Evangelista Núñez Sanabria, en lo que podríamos decir en una tentativa de soborno para que precise los gastos de remediación ambiental que debería contener la sentencia y facilitar la participación de empresas especializadas en este trabajo.

Existe una demanda planteada por disposición de nuestro Código de Conocimiento Civil. Debe sustanciarse en el lugar en donde se suscitaron los hechos, tanto en materia civil, como en materia penal. En materia civil se sustancia en Sucumbíos, en Nueva Loja o Lago Agrio, como usted quiera llamar la capital de provincia, verdad, tiene más de diez años. Y lo que se trata en definitiva en esencia en el juicio es de resarcir daños y perjuicios causados por décadas de explotación petrolera por la antigua Texaco, que había cedido sus derechos a Chevron, hace también ya algunos años.

Esta empresa al explotar, habría causado graves daños ambientales por décadas y también causado enfermedades, habría producido también efectos en la salud de los habitantes del lugar, de la provincia diría yo. Por tal razón se ha incoado una demanda de 38 mil personas en calidad de demandantes, representados por algunos de sus dirigentes. Este proceso, insisto, tiene más de diez años. La cuantía de la demanda de lo que nosotros sabemos, es de aproximadamente 27 mil millones de dólares, es decir, el duplo de lo que sería el presupuesto general del Estado de un año. Dentro de ese contexto de la demanda habrían rubros a pagarse. Se dice que un 10 por ciento, no tengo el dato exacto, un 10 por ciento para los demandantes, en caso de ser condenado Chevron, y el 90 por ciento se repartirían entre el Estado para remediar o bioremediar como quiera llamarse. Para corregir los defectos hay mecanismos biológicos, químicos porque de lo se sabe, de lo que nosotros hemos podido investigar en un proceso paralelo de carácter penal, hasta hoy se tiene los defectos. El perito ha presentado el producto, el resultado de su experticia y se puede ver claramente que todavía existen estas fosas, estas lagunas, como se denomina, en donde se ve claramente contaminado el suelo.

Se nos hace llegar ese video que al parecer es editado. Estoy pidiendo que se me haga llegar el contenido de ese documento íntegro o de ese video íntegro. Un somero análisis de las conversaciones mantenidas entre diversos personajes, tres de ellos y el juez Núñez, permiten deducir la existencia de una provocación. En doctrina penal suele hablarse de un agente provocador, un agente provocador. Inducir al delito y eso nuestra legislación está prohibido, está vedado. En definitiva, este agente provocador pretende inmiscuir el juez en un contubernio para eventualmente facilitarles el acceso a un trabajo de remediación ambiental.

Quiero que quede absolutamente claro y pretendí ser lo más didáctico. Si el juez se pronuncia y condena al pago de X cantidad de dinero, supongamos los 27 mil millones de dólares, una parte de aquello deberá determinarse para remediación. Entonces los hipotéticos remediadores, este señor Borja y alguna otra persona a la cual ya me voy a referir, lo que están pretendiendo es sugerir al juez de que se les adjudique la remediación a ellos y para eso habría tres millones de dólares a repartirse entre tres actores. Como ustedes ven es una hipótesis.

Primero habría que tener sentencia condenatoria, tendría que pagarse ese dinero y con posterioridad, tiempo después, habría que adjudicar... esa remediación. Yo diría que lo lógico sería por licitación, por concurso nacional, internacional. De manera que estamos hablando de hipótesis, es ajena inclusive en doctrina penal. En dogmática penal se discute la posibilidad de (no se entiende) al agente provocador, es decir a la gente que induce a cometer un delito. Nosotros no lo aceptamos porque esa es una forma deshonesto que atenta con lo que nosotros llamamos lealtad, un principio básico de lealtad procesal.

A primera vista se puede presumir que la empresa Chevron utilice estas grabaciones obtenidas subrepticamente. Hay una disposición expresa del Código de Procedimiento Penal. No se puede grabar sin pedir autorización al juez. Obtenida subrepticamente para deslegitimar. Hoy está utilizando Chevron ese video para deslegitimar el proceso o juicio que se lleva adelante en contra de la empresa, lo dije, desde hace más de diez años y encontrar o buscar desde ya un pretexto para el caso de ser condenados, no pagar las indemnizaciones cuantiosas por daños ambientales. Muchos de estos daños,

escúcheseme bien son irreversibles, ni siquiera el pago de una cuantiosa suma de dinero lograría volver a su estado anterior a su estado natural, pues, insisto, los daños ambientales son irreversibles.

Debido a esto, no a sustancia fortuita, sino fundamentalmente debido a una mala práctica en la explotación petrolera que ocasionó graves daños en la Amazonía de nuestro país.

Quiero decirles que la Fiscalía en virtud del principio de inocencia, del que gozamos todos los ecuatorianos, todo ciudadano, presume, insisto, la inocencia del juez Juan Núñez Sanabria. Confía en la honestidad y probidad del juez, más aún quiero decirles que conozco personalmente al juez Núñez, quien por varios años fue también agente fiscal. Pero considero, no obstante lo subrayado, que es imprescindible que el juez se excuse de continuar en el trámite del juicio.

Y quiero decirles, he hablado con el juez Núñez, le he pedido que se excuse y yo aspiro presentar el día de hoy la carta de inhibición de continuar en el proceso. ¿Con qué finalidad? Con la finalidad de preservar el que la sentencia que se debe dictar meses después, ya demasiado dilatado, son diez años ya, no sea objeto de ninguna dilatoria adicional ni deslegitimaciones por parte de la empresa que busca, al parecer un pretexto para no pagarlo. Una vez que se dicte sentencia tendrá que acudir a los mecanismos legales ante el gobierno de Estados Unidos, las entidades públicas de los Estados Unidos para que cumplan con la sentencia. Recuerden ustedes que ellos pretendieron cambiar de jurisdicción hacia los Estados Unidos y allí se rechazó, se dijo el delito se cometió en el Ecuador y son las autoridades ecuatorianas quienes deben juzgar.

En definitiva debe excusarse, le he pedido, él se ha comprometido a excusarse, si ustedes quieren el término es inhibirse. Él me ha prometido hasta hace pocos minutos inhibirse en el conocimiento de la causa.

Luego de la inhibición, ustedes me preguntarán ésta va... en Lago Agrio hay una sola sala. Los conjuces deben analizar y en función de lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, en donde se establecen las causales para la inhibición aceptarán o negarán aquella inhibición.

En caso de aceptarlo corresponderá al presidente de esa Corte Provincial subrogante la sustanciación del proceso. Él deberá dictar sentencia. Esa sentencia puede ser apelada ante la sala que es en definitiva la segunda instancia. Además, habría lugar al recurso de casación ante la Corte Nacional de Justicia.

Dejo entonces claro que el juez se va a inhibir de continuar en el proceso y eso para evitar cualquier artificio que eventualmente pueda ser esgrimido por la empresa petrolera norteamericana, por esa transnacional para eximirse unilateralmente de pagar la compensación que nosotros consideramos justa, pues causó daños en territorio nacional.

La Fiscalía General del Estado, de su parte, el día de ayer inició la indagación previa respecto de los videos que hoy están en conocimiento de toda la ciudadanía a través del

Internet. Hemos pedido desde ya la realización de las experticias que estimamos pertinentes para determinar la veracidad y autenticidad de los videos que circulan en la página web de la empresa petrolera y vamos a llamar, hemos señalado ya día y hora para la próxima semana a rendir versiones a cada una de las personas que aparecen en ese video y a otras personas que tengan alguna relación con aquel video.

Más aún, debo dejar claro que la forma en que se ha obtenido el video contradice claras disposiciones de nuestra legislación en materia penal. No obstante lo tomaremos como indicio para que no quede absolutamente duda, porque aquí se pretende deslegitimar la administración de justicia tan venida a menos en nuestro país y que nosotros estamos llamados a precautelar.

No quiere decir el Fiscal General que todo es color de rosa. No voy a hablar más de rosa para que ustedes no sean malintencionados. No todo es una maravilla, yo mismo critico permanentemente, pero de ahí que desde fuera se pretenda deslegitimar, nosotros no lo permitimos respetuosamente expreso yo como Fiscal General nuestro rechazo a esa pretendida deslegitimación de la justicia.

Consideramos entonces que no deba haber más dilatorias, que debe ser urgente el pronunciamiento, no más innecesarias dilatorias procesales. Necesitamos que haya un proceso justo y eso está garantizado en el país. Estaremos vigilantes. Avanzamos en nuestra indagación previa y de otro lado comedidamente solicitamos a los jueces cuya competencia se determine, se pronuncien escuchando a las partes y dentro del marco del debido proceso en este juicio que ha ocasionado el escándalo que el día de hoy es motivo de referencia por parte del Fiscal General.

Quisiera decirles a ustedes que tengo en mis manos la carta y en su parte sustancial dice: Chevron ha obtenido grabaciones audiovisuales de cuatro reuniones en las que participan algunas veces el presidente de la Corte Juan Núñez Evangelista.

Una reunión en la oficina del señor Dr. Juan Núñez, en Lago Agrio, y otra acá en un salón de la ciudad. Las grabaciones revelan que unas personas que aparentemente representan al Gobierno ecuatoriano y al partido Alianza País se reunieron con contratistas y les aseguraron que el juez Núñez fallaría en el sentido de que Chevron era responsable y que en la sentencia exigiría a Chevron el pago de miles de millones de dólares por remediación ambiental. Los representantes manifestaron que el Gobierno ecuatoriano estaba contratando contratistas de remediación ambiental antes de la adjudicación. Eso es imposible de creerlo. Si ni siquiera existe sentencia y manifiestan que el Gobierno ya está contratando contratistas para remediación. Realmente no tiene el menor sustento.

En las reuniones dijeron que los contratistas deberían pagarles la suma de tres millones. Los hipotéticos contratistas tres millones para la adjudicación de un contrato de remediación ambiental que se distribuirán de la siguiente manera: un millón para el juez, un millón para los representantes de la Presidencia, un millón para los demandantes. Eso dice la empresa Chevron en virtud de los videos.

Los participantes ustedes los conocen, el señor García Ortega, Juan Pablo Novoa, supuestamente que representa al Gobierno, Aulo Gelio que ha sido el registrador de la propiedad en Lago Agrio y que ha sido descalificado, en todo caso se dice amigo del

hoy intermediario con el juez o cercano al juez Núñez; Pablo Almeida, contratista de remediación ambiental; Rubén Darío Miranda Martínez, asistente de Patricio García, los potenciales contratistas de remediación, lo acepta la empresa mismo que son potenciales, quienes grabaron las reuniones fueron Diego Borja – y vamos a tener que investigar porque no es posible que se haya puesto de moda aquí en el Ecuador en las últimas semanas escándalos, grabación tras grabación.

La Fiscalía está para preservar los derechos de los ciudadanos de la libre comunicación, de la privacidad en nuestras relaciones interindividuales. En eso vamos a ser absolutamente enérgicos y claros para perseguirlos. Quienes grabaron las reuniones fueron, lo afirma la compañía Chevron, Diego Borja, un ecuatoriano que trabajó para Chevron, por eso nos lleva a decir que hay una especie de agente provocador. Diego Borja, un ecuatoriano que trabajó par Chevron como contratista de logística, lo dice la misma empresa; Wayne Hansen, un estadounidense que no tiene relación ninguna con Chevron lo dicen ellos, habría que probarlo.

Aquí hacen algunas hipótesis, algunas de ellas de inicio deleznable, que el Gobierno ecuatoriano está manejando al juez Núñez. Habría que probarlo. Yo digo, respecto a mi institución, aquí no existe injerencia alguna en ningún proceso. Se vive un estado de derecho acá en la Fiscalía. El Gobierno jamás a interferido ni va a interferir, tampoco tengo elementos para afirmar lo contrario en la función judicial, es decir en el órgano jurisdiccional.

Que Chevron va a perder el juicio, esa es una hipótesis, en un proceso se gana o se pierde, en los procesos no hay empates. Yo aquí no veo ninguna situación reprochable, si le preguntan al juez él va a decir, acepto la demanda o la rechazo.

Que el Gobierno ecuatoriano ha proveído de abogados para que “ayuden” en el dictamen, quiero decir en la sentencia de Chevron, deberían probarlo. Que están ayudando a sustanciar el proceso, eso es imposible, entre juez y secretario realizan las providencias, lo dudo, en todo caso habiendo, aunque sea ilegítimo la forma como obtuvieron el video, habiendo ese indicio no lo desestimo, lo voy a investigar.

Que el asesor de la Presidencia habría dado instrucciones al juez, sobre cómo canalizar el dinero de la condena, pero si al juez no le corresponde decir. El monto de la demanda, en caso de mandarse a pagar se dividirá de la siguiente manera, manera que no encuentro yo aquí elemento de fondo que investigar.

Que Patricio García le dará al juez la parte que le corresponde del soborno. Hipótesis. Y que el juez manifestó lo siguiente, en síntesis: que va a declarar culpable a Chevron, deberían probarle, yo en los videos que los he visto igual que ustedes, en ninguna parte el Juez Juan Evangelista Núñez Sanabria dice que va a declarar culpable, esa es una posibilidad. Que la demanda asciende a 27 mil millones, pero eso está escrito en el libelo de la demanda, en el escrito inicial, de manera que no es un descubrimiento.

Cuando uno demanda, dice la cuantías de mi demanda es de tanto, cierto. Que parte de la indemnización de daños y perjuicios se pagará al Gobierno ecuatoriano, eso está en el libelo de la demanda. Que distará sentencia en octubre o noviembre. Si ustedes me preguntan en el caso X hasta cuando la Fiscalía va a dictaminar, yo les voy a decir en tal

mes aproximadamente se cumplen los plazos y voy a dictaminar. De manera que aquí no existe tampoco elemento de juicio o de sospecha.

Que el proceso de apelación entre la sala y el Pleno de la Corte Provincial será una formalidad, yo dije antes que después del pronunciamiento del Presidente de la Corte podría haber apelación, es una formalidad legal, sí. ¿Cómo se entiende al término formalidad? Es simplemente es el paso el tránsito o se va a analizar lo de fondo. Toda apelación implica analizar todo el proceso. Que el Gobierno estadounidense le dirá a Chevron, se quiere poner en palabras de Núñez Evangelista, perdiste el juicio paga.

Que supuestamente Núñez va a decir perdiste el juicio paga. Después de estas reuniones Patricio... envió, a través de Miranda, su asistente, instrucciones a los contratistas para transferencia de fondos. Yo creo que no pueden ser tan ingenuos. Ni siquiera ha terminado un juicio y ya están señalando cuentas para el hipotético depósito de cantidades en un banco de los Estados Unidos. Y termino, dice la carta, esta información tienen serias implicaciones para la integridad del juicio de Lago Agrio, para la confianza en el estado de derecho, para la responsabilidad penal de las distintas personas que aparentemente piden sobornos y para el rol pasado y el rol futuro del juez Núñez en el juicio. Queremos que usted le dedique la más profunda y seria atención a este tema.

Debido a las implicaciones, yo le respondo al abogado y hace no más de una hora he contactado en Estados Unidos, desgraciadamente no se ha podido establecer un diálogo fluido, pero lo voy a llamar para que me ratifique esto, que parece una denuncia. Esta carta, yo estoy dispuesto a investigar y les digo de antemano nosotros en el Estado ecuatoriano estamos para precautelar el debido proceso, para impedir hipotéticas interferencias para que se sustancien los procesos, se pronuncie conforme lo establece la ley en virtud de lo actuado procesalmente.

Firma el abogado Thomas Cullen. Esto respecto del caso del abogado Núñez Sanabria, del juez de Lago Agrio. Insisto mi petición, no obstante de las observaciones que acabo de hacer, es de que el juez se aparte del conocimiento de la causa para evitar que esta empresa transnacional desde ya prepare argumentos para posiblemente no pagar, cuestión que es inviable porque una vez que se dicte sentencia y esta se encuentre ejecutoriada tendrá que asumirse a los mecanismos legales de legislación internacional para que los organismos de Estados Unidos hagan cumplir en caso de ser sentenciados. Bien, esto respecto del caso Chevron.

RONDA DE PREGUNTAS

¿En el caso Chevron, Dr., la decisión suya de solicitarle al juez el retiro del conocimiento de la causa no implica que el Estado ecuatoriano está cediendo a las pretensiones de la petrolera?

Eso es una lectura que podría ser con la agudeza de un periodista, pero a mí me parece que un asunto de elemental decencia cuando un juez con o sin aparente razón ha sido cuestionado, es decir me aparto momentáneamente, analicen mi inhibición y resuelvan. Si hay mérito, si hay la causal, me aparto, caso contrario continúo en el conocimiento de

la causa. A mí me parece que más allá de ciertas formalidades debe caracterizarnos la ética en nuestras actuaciones, no solamente judiciales, en todos los ámbitos de nuestra vida debe haber integridad. De manera que yo estoy convencido de aquello, por eso he conversado con el juez y el juez me ha manifestado que el día de hoy se está apartando del conocimiento de la causa y está poniendo a consideración de los jueces que corresponde su inhibición para que sea analizado. Eso no es automático, verdad, uno no se separa del conocimiento de una causa cuando uno quiere, sino cuando hay causales y éstas son analizadas, en este caso por los compañeros de Sala.

¿Cuánto tiempo puede tarar ese juicio? No tiene nada que ver con el Consejo de la Judicatura, sino con la Corte de Nueva Loja, específicamente?

Otro aspecto que entiendo por los pronunciamientos del Dr. Benjamín Cevallos, Presidente del Consejo de la Judicatura, se va a investigar y a mí me parece bien. Se va a investigar en el ámbito administrativo, la conducta del señor Dr. Juan Núñez como funcionario judicial, que lleven adelante, la Fiscalía está dispuesta a contribuir en el ámbito penal, nosotros en sede penal, en sede administrativa el Consejo de la Judicatura, de manera que deben llevarse adelante todas las investigaciones que sean necesarias para que se garantice la pulcritud con la que se debe actuar, más aún en un caso de tanta trascendencia, una cuantía sin precedentes, yo diría en la historia jurídica del país, demandar por 27 mil millones de dólares. Esto sí que no tiene precedente, como tampoco tiene precedente o antecedente los daños causados a los habitantes de la Amazonía y también al ambiente.

¿Pero esto no significa que también el caso se va a retrasar algún tiempo más porque son 15 años casi de este caso?

La inhibición del juez en caso de llegar a concretarse como se me ha indicado, no implica dilatoria. Esto puede demorar ocho días a lo sumo en que la Corte provincial conozca y resuelva. No más dilatorias. El Fiscal, la Fiscalía que por definición constitucional defiende los intereses de la sociedad, va a estar vigilante de las actuaciones de los jueces. Nosotros somos parte en definitiva parte procesal en materia penal y estaremos vigilantes para que se cumpla con el debido proceso.

¿Usted ha hablado bastante del agente provocador de inducir, tratar de inducir al juez. Estos agentes provocadores que trataron de inducir al juez diciéndole que se va a conseguir un contrato para que se repartan, tienen ellos que demostrar cómo y por qué trataron de parcializar la justicia del juez?

Yo no he visto en los videos una propuesta al juez para que el juez se pronuncie en tal o cual forma en el caso Chevron y peor aún que les adjudique. Eso no existe en los videos. Les voy a llamar, para la próxima semana está, tengo en mis manos la providencia, el inicio de indagación previa de manera que la próxima semana nos ampliarán.....

¿En esta indagación se verá la idoneidad de los videos y habrá alguna sanción para Chevron toda vez que está utilizando esto?

Nosotros hemos designado ya peritos criminalísticos para que se proceda al análisis de los videos, se posesionarán el día lunes de la semana entrante, se va a ver sobre la autenticidad, se va a hacer la traducción no obstante que ya está también en la página web, para nosotros es una mera referencia, tenemos que obtenerlo oficialmente y para eso designamos peritos, los posesionamos, les concedemos un tiempo para que nos traduzcan y evidentemente se refieran también a la autenticidad. Eso es un elemento más que nos permite cotejar con los otros indicios que son las versiones, por ejemplo. Se le está llamando al Sr. Cullen para que nos amplíe la comunicación y si es pertinente lo reconozca como denuncia, esto que no tiene la forma de denuncia. En todo caso nosotros lo tomamos como una noticia de un posible delito, es como una noticia criminal.